

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Universitat Politècnica de València

*EXTRACTO de la Resolución de 1 de abril de 2026, por la que se convocan las ayudas de acción social Estudiantes UPV, curso 2025-2026*

BDNS (identif.): 899149.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899149>).

*Primero. Estudiantado beneficiario*

La convocatoria está dirigida exclusivamente a estudiantado matriculado en estudios oficiales de grado y máster impartidos en la UPV que sea nacional de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitario, tenga la condición de residente en España, con autorización para trabajar; están excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.

*Segundo. Finalidad*

La presente convocatoria pretende atender, mediante una convocatoria general, las demandas del estudiantado de la UPV que acredite una situación personal o familiar de especial necesidad económica durante el curso académico 2025-2026 y no disfrute de otras becas o ayudas al estudio.

*Tercero. Importe*

El importe de estas ayudas será atendido con cargo a los fondos que se destinen en el presupuesto de esta universidad del ejercicio 2026, hasta un importe máximo de doscientos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro euros con sesenta y tres céntimos (221.424,63 €).

*Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de solicitudes será desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* hasta el 15 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

València, 1 de abril de 2026

Alberto Conejero Casares  
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento